

EXPEDIENTE: PES/066/2021.

DENUNCIANTES: MARÍA TERESA ARANA SÁNCHEZ, PAULINA YADIRA MALPICA YAÑEZ, WENDY ISABEL FERNÁNDEZ CANUL Y LENNY JACQUELINE PÉREZ SALAZAR.

DENUNCIADOS: MAYULI LATIFA MARTÍNEZ SIMÓN, EN SU CALIDAD DE COORDINADORA ESTATAL DE CAMPAÑA; JOSÉ FAUSTINO UICAB ALCOCER, DIRIGENTE ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; ELDA CANDELARIA AYUSO ACHACH, DIRIGENTE ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; LEOBARDO ROJAS LÓPEZ, DIRIGENTE ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; Y BÁRBARA RUÍZ VELÁZQUEZ, DIRIGENTE ESTATAL DEL PARTIDO CONFIANZA POR QUINTANA ROO; ASÍ COMO LOS PARTIDOS POLÍTICOS SEÑALADOS.

AUTO DE RECEPCIÓN DE QUEJA

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a cuatro de julio de dos mil veintiuno, el suscrito José Alberto Muñoz Escalante, Secretario General de Acuerdos, conforme a lo que establecen los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, que el día dos de julio siendo las veintitrés horas con cincuenta y dos minutos se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal, el oficio número DJ/1810/2021, signado por el maestro Juan Enrique Serrano Peraza, Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo; por medio del cual en atención a lo establecido por el artículo 429 de la referida Ley de Instituciones, remite el informe circunstanciado y el original del expediente que contiene el Procedimiento Especial Sancionador relacionado con violencia política en razón de género radicado por dicho órgano comicial bajo el número de queja IEQROO/PESVPG/036/2021 y sus acumulados IEQROO/PESVPG/037/2021, IEQROO/PESVPG/038/2021 y IEQROO/PESVPG/039/2021. -----

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en los artículos 223, fracción III y 430 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. -----

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO. Téngase por presentado al maestro Juan Enrique Serrano Peraza, Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, con el oficio número DJ/1810/2021, así como el informe circunstanciado, escrito original de la queja y demás diligencias del Procedimiento Especial Sancionador relacionado con violencia política en razón de género de la cuenta; con dichas constancias intégrese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno con la clave



PES/066/2021, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal.-----

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que verifique si el expediente que se remite se encuentra debidamente integrado conforme a lo establecido en el artículo 429 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; hecho lo anterior, deberá informar a esta presidencia si se cumplen los requisitos señalados en el precepto mencionado, para el efecto de acordar lo conducente. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**. -----